

## **Reglamento de procedimiento**

para reclamaciones conforme a la Ley alemana de diligencia debida en la cadena de suministro (artículo 8, LkSG).

Con el fin de facilitar la lectura, en el siguiente texto se utiliza el género masculino. No obstante, estas obligaciones se aplican a todas las personas, con independencia de su género.

El presente Reglamento ha sido aprobado por la dirección de Rhenus Automotive SE y contiene lo siguiente:

### **Artículo 1. Finalidad y objeto del Reglamento de procedimiento**

Conforme al artículo 8 de la Ley alemana de diligencia debida en la cadena de suministro, LkSG, por sus siglas en alemán, la dirección de Rhenus Automotive SE ha aprobado un Reglamento de procedimiento para sí misma, sus empresas afiliadas y sus centros operativos y sucursales, en el que se establece el procedimiento que debe seguirse conforme al artículo 8 de la citada ley si una persona presenta una reclamación a Rhenus Automotive SE.

### **Artículo 2. Objeto de la reclamación**

Se considera que existe una reclamación si se hace referencia a riesgos o violaciones de los derechos humanos o del medioambiente que hayan surgido como consecuencia de las actividades empresariales de Rhenus Automotive SE, sus empresas afiliadas o alguno de sus proveedores directos (artículo 8, apartado 1 de la citada ley LkSG).

### **Artículo 3. Forma e idioma de la reclamación**

3.1. Rhenus Automotive SE acepta reclamaciones que se presenten por escrito, en forma de texto o verbalmente. Las reclamaciones deben dirigirse a la dirección de Rhenus Automotive SE o al Compliance Officer en calidad de responsable de reclamaciones.

3.2. Las reclamaciones deben presentarse a través del portal de reclamaciones (oficina de reclamaciones). La reclamación no será inadmisiblesi se presenta por otra vía.

3.3. Las reclamaciones deberán redactarse en alemán, inglés, neerlandés, español o en el idioma del país en el que tenga su sede una empresa afiliada o una sucursal, en el que haya un centro operativo de Rhenus Automotive SE o sus empresas afiliadas o en el que un proveedor directo del Grupo Rhenus Automotive tenga un centro operativo.

#### **Artículo 4. Derecho a presentar una reclamación**

Toda persona física o jurídica está autorizada a presentar una reclamación, con independencia de que sus derechos estén afectados por el riesgo o la violación de los derechos humanos o medioambientales. Si la persona es menor de edad, deberá estar representada por sus representantes legales al presentar la reclamación y durante todo el procedimiento.

#### **Artículo 5. Disposiciones sobre las reclamaciones**

La parte reclamante puede ampliar la reclamación, limitarla a objetos concretos o retirarla en cualquier momento. En caso de limitación o retirada, el procedimiento no continuará. Rhenus Automotive SE tiene libertad para aclarar los hechos y aplicar las medidas que sean necesarias.

#### **Artículo 6. Responsable de reclamaciones**

6.1. El responsable de reclamaciones a los efectos del artículo 8, apartado 3 de la citada Ley LkSG es el Compliance Officer (Responsable de cumplimiento) de Rhenus Automotive SE. Esta persona actúa con independencia de las órdenes de la dirección en la medida en que desempeñe las funciones de responsable de reclamaciones. El responsable de reclamaciones garantiza una actuación imparcial.

6.2. El responsable de reclamaciones dirigirá el procedimiento conforme al presente Reglamento. Si este Reglamento no contiene disposiciones sobre procedimientos y decisiones específicas, el responsable de reclamaciones determinará el desarrollo, la forma de tramitar el procedimiento y la finalización del mismo según un criterio equitativo.

#### **Artículo 7. Confirmación de recepción y canal de comunicación**

7.1. Tan pronto como la dirección, el responsable de reclamaciones o la oficina de reclamaciones reciban la reclamación (artículo 2), el responsable de reclamaciones confirmará inmediatamente la recepción de la misma.

7.2. El responsable de reclamaciones puede adjuntar a esta confirmación una notificación en la que se indique que la reclamación es admisible. La confirmación también puede adjuntarse a la información que se establece en los artículos 8.1 o 8.2.

7.3. En todos los casos, la confirmación debe ir acompañada de la información de que el responsable de reclamaciones facilitará más información en un plazo máximo de cuatro semanas.

7.4. Salvo que la parte reclamante elija otro método, la comunicación entre el responsable de reclamaciones y la parte reclamante se realizará por correo electrónico a través del portal de reclamaciones.

El reclamante también podrá elegir otro canal de comunicación:

a) por carta al responsable de reclamaciones en la siguiente dirección:  
Confidencial Dr. Manfred Brüning

A/A Rhenus Automotive SE  
Theodor-Althoff-Str. 39  
45133 Essen  
Alemania

b) por teléfono con el responsable de reclamaciones llamando al + 49 (0) 172 680 5857

7.5. El responsable de reclamaciones solo se comunicará con la parte reclamante si esta ha abierto un canal de comunicación y está localizable. Si la parte reclamante se comunica por correo electrónico a través del portal de reclamaciones, el responsable de reclamaciones responderá a la dirección de correo electrónico de que disponga.

## **Artículo 8. Comprobación de la admisibilidad de la reclamación**

8.1. Tras recibir la reclamación, el responsable de reclamaciones comprobará si esta contiene información que cumpla los requisitos del artículo 2. En caso contrario, el responsable de reclamaciones dará a la parte reclamante la oportunidad de completar la información con un plazo mínimo de dos semanas.

8.2. Si el contenido de la reclamación es suficiente para que Rhenus lleve a cabo su propia investigación interna, el responsable de reclamaciones tratará de adoptar las medidas de investigación oportunas. Si la investigación revela que la información de la parte reclamante cumple los requisitos del artículo 2, teniendo en cuenta los hechos constatados, la reclamación será admisible.

8.3. Si las medidas adoptadas con arreglo a los artículos 8.1 y 8.2 no permiten confirmar que la información cumple los requisitos del artículo 2, la reclamación se considerará inadmisibles. La parte reclamante será informada por escrito.

8.4. La reclamación tampoco será admisible si la parte reclamante no revela y acredita su identidad.

8.5. El responsable de reclamaciones informará finalmente a la parte reclamante si la reclamación no es admisible. La decisión deberá estar fundamentada.

## **Artículo 9. Procedimiento en caso de reclamación admisible**

9.1. En caso de reclamación admisible, el responsable de reclamaciones utilizará los medios legales y fácticos que considere razonables para comprobar si existe un riesgo o una violación de los derechos humanos o del medioambiente.

9.2. Al llevar a cabo la revisión conforme al artículo 9.1 por la recepción de información sobre riesgos e infracciones en su propia área de negocio, el responsable de reclamaciones podrá ponerse en contacto con los centros operativos internos implicados y solicitar información a los empleados. También podrá pedir aclaraciones a través de peritajes, inspecciones in situ y documentación.

9.3. Al llevar a cabo la revisión conforme al artículo 9.2 por la recepción de información de riesgos e infracciones causados por las acciones de un proveedor directo, el responsable de reclamaciones podrá solicitar aclaraciones a través del jefe de ventas de Rhenus Automotive SE utilizando los medios disponibles.

9.4. Si lo considera necesario, el responsable de reclamaciones podrá solicitar más información a la parte reclamante.

9.5. El responsable de reclamaciones discutirá los hechos del caso con la parte reclamante (artículo 8, apartado 1 de la citada Ley LkSG).

9.6. En caso de que la parte reclamante no resulte perjudicada por la materialización del riesgo alegado o la infracción no afecte a sus derechos, el responsable de reclamaciones decidirá si informa a la parte reclamante, y en qué medida, sobre las medidas correctivas y las medidas preventivas especiales que la empresa haya adoptado o vaya a adoptar. Para ello, consultará a la dirección y protegerá los secretos comerciales y empresariales.

9.7. En caso de que la parte reclamante pueda resultar perjudicada por la materialización del riesgo o la infracción ya haya afectado a sus derechos, el responsable de reclamaciones intentará acordar las posibles medidas correctivas y preventivas con la parte reclamante para definir conjuntamente una o varias medidas. Si el responsable de reclamaciones considera que este intento ha fracasado, propondrá a la dirección inmediatamente las medidas que considere necesarias e informará a la parte reclamante sobre la decisión de la dirección y la aplicación de las medidas. En caso de peligro inminente, también pueden aplicarse medidas provisionales de forma inmediata.

9.8. Este procedimiento no afecta al derecho de la parte reclamante a realizar reclamaciones civiles. No obstante, la parte reclamante puede sugerir al responsable de reclamaciones que elabore una propuesta que prevea un acuerdo compensatorio entre la empresa y la parte reclamante cuyos derechos hayan sido vulnerados. Si el responsable de reclamaciones acepta la sugerencia, presentará la propuesta a la parte reclamante y a la dirección para que la acepten y la firmen.

9.9. En caso de que la reclamación sea admisible, el responsable de reclamaciones enviará a la parte reclamante un informe final fundamentado cuando considere que el procedimiento ha concluido.

## **Artículo 10. Principios generales de procedimiento**

10.1. Debe mantenerse la confidencialidad de la identidad de la parte reclamante.

10.2. Este procedimiento de reclamaciones ofrece a la parte reclamante protección contra la discriminación o penalización por parte de Rhenus Automotive SE, sus empresas afiliadas, sus sucursales y sus centros operativos. Presentar una reclamación no debe ser motivo de discriminación ni penalización.

Dr. Marcus Ewig

Rhenus Automotive SE

Thomas Bernhardt

Rhenus Automotive SE